



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

NUEVA CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD FORMATIVA "CAMARERO/A DE PISOS" (1ª edición) DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO) "LABORIS-HELMÁNTICA" COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+).

BDNS (Identif.): 839308

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/839308>)

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Con fecha martes, 14 de abril de 2025 se publica en el BOP de Salamanca, nº72, la convocatoria del Ayuntamiento de Salamanca para la realización de la Actividad Formativa "CAMARERO/A DE PISOS" (1ª edición) DEL PROYECTO "LABORIS-HELMÁNTICA", PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, FONDO EUROPEO PLUS 2021-2027 (EFESO FSE+).

En atención a dicha convocatoria y no habiéndose cubierto las plazas para la realización de la actividad formativa "CAMARERO/A DE PISOS" (1ª edición) DEL PROYECTO "LABORIS-HELMÁNTICA", PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, FONDO EUROPEO PLUS 2021-2027 (EFESO FSE+), se llevará a cabo una nueva convocatoria a fin de que puedan ser cubiertas las 5 plazas libres de dicha acción formativa.

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de plaza, y si ha lugar de Beca, en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación para la Actividad Formativa denominada "Camarero/a de pisos"(1ª edición) clasificada según la modalidad y las áreas descritas en el punto primero de las Bases Regulatoras para la participación en las Actividades Formativas del Proyecto "LABORIS-HELMÁNTICA", previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, Fondo Europeo Plus 2021-2027 (EFESO FSE+).

SEGUNDO. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Serán requisitos para participar y ser beneficiarios/as de las ayudas económicas previstas en las presentes bases aquellas personas físicas con plena capacidad de obrar que reúnan los siguientes requisitos:

Ser español/a o nacional de algún estado miembro de la Unión Europea extranjero/a o persona extranjera con autorización de residencia y trabajo

Tener el empadronamiento en Salamanca capital, excepto personas provenientes del CIS (Centro de Inserción Social) de Salamanca, con arraigo en la ciudad, mediante informe del citado centro



Estar inscrita como persona desempleada no ocupada, en cualquiera de las dos Oficinas de Empleo de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de la capital de Salamanca.

No estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Es imprescindible cumplir los requisitos anteriormente mencionados durante todo el periodo de participación en la Acción Formativa.

Así mismo, ha de pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

Personas desempleadas de larga duración.

Personas mayores de 45 años, en particular mujeres.

Personas con discapacidad igual o superior al 33%

Nacionales de terceros países.

Participantes de origen extranjero.

Participantes pertenecientes a minorías.

Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

Serán preferentes las personas que procedan de los siguientes barrios:

Zona Trastormesina: Buenos Aires, Tejares, Chamberí, Los Alambres, El Arrabal, Teso de la Feria, San José y La Vegas.

Zona Noroeste: Los Pizarrales, El Carmen y Barrio Blanco

Zona Norte: Garrido Norte

TERCERO. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras para la participación en las actividades formativas del Proyecto “Laboris-Helmántica”, previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, Fondo Europeo Plus 2021-2027 (EFESO FSE+) han sido publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca numero 31, de fecha 14 de febrero de 2025:

<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/documentacion/bop/2025/20250214/BOP-SA-20250214-001.pdf>

El texto completo de la convocatoria específica de esta actividad formativa así como los formularios de solicitud estarán disponible en la página WEB del Ayuntamiento de Salamanca en el siguiente enlace:

<https://www.aytosalamanca.es/w/laboris-helm%C3%A1ntica>

CUARTO. NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA

Las becas a conceder, se imputan a la aplicación presupuestaria 24139-48002 correspondiente al presupuesto municipal del año 2025.



Se concederán como máximo 5 Becas a las personas participantes en la Acción Formativa “Camarero/a de pisos” (1ª edición), integrada en el correspondiente Itinerario Individualizado de Inserción, en concepto de asistencia a fin de compensar gastos a la formación, transporte y conciliación con el cuidado de familiares y por un importe de 13,45 € por persona y día de asistencia, siempre y cuando no superen sus ingresos el 75% del IPREM del año en vigor.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las personas interesadas deberán presentar una instancia cuyo modelo aparece en la presente convocatoria dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, en el plazo de 7 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de la convocatoria. Anexo II (web del Ayuntamiento de Salamanca).

Dicha instancia deberá presentarse en el Registro General Municipal del Ayuntamiento de Salamanca, o en las vías previstas en el art. 16 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada, para que, en un plazo de dos días laborables contados a partir del día siguiente a aquél en que se le requiera, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá desistida de su solicitud.

Lugar de la Firma: SALAMANCA.

Fecha de la Firma: 2025-06-11.

Firmante: Carlos García Carbayo.

Alcalde de Salamanca.